



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 267 00			
DEMANDANTE	Gladys Castaño Murillo	DOC. IDENT.	41.654.724 de Bogotá
DEMANDADA	Andrea Fernanda Guzmán Sánchez		
ASUNTO	Contrato realidad y prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia anterior se había devuelto el escrito de contestación de demanda presentado por el Curador ad Litem de la demandada, sin embargo, dentro del término concedido no se allegó pronunciamiento alguno, motivo por el cual dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de PORVENIR S.A., toda vez que no se allegó el escrito de subsanación de la contestación de demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el JUEVES TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

TERCERO: Compulsar Copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura - Bogotá, para que determine si la omisión de subsanar la contestación de la demanda en término por parte del Dr. DANIEL MARTÍNEZ FRANCO, quien fue designado como Curador ad Litem de la parte demandada, constituye o no una falta que deba ser estudiada y calificada por la entidad.

CUARTO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO TABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO N.º 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO